



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL

Ref. *Ordinario Laboral seguido por WILMAR CACERES YARURO contra ENLACE EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y OTRO. RAD. 20011-31-05-001-2016-00068-01*

Valledupar, marzo dieciséis (16) De Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Ley 806 de 2020, córrase traslado común a las partes, por el término de 5 días para presentar sus alegatos, si a bien lo tienen, vencidos los cuales pase el proceso al despacho para proferir la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO LÓPEZ VALERA

Magistrado